

Jorge Humberto Carpio Mendoza

NOTARIO PUBLICO
AVENIDA PASEO DEL MORAL NO. 506, COL. JARDINES DEL MORAL
LEÓN, GTO. MÉXICO.





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 47,773 CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES

VOLUMEN 413 CUATROCIENTOS TRECE
En la ciudad de León, del Estado de Guanajuato, República Mexicana, a los 28 veíntiocho das
del mes de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, Yo, Licenciado JORGE HUMBERTO
CARPIO MENDOZA, Notario Público titular de la Notaria Pública número 95 no esta y
cinco, en legal ejercicio en este Partido Judicial.
HAGO CONSTAR
LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS:
I LA DIVISIÓN DE PREDIO, que ante mí formalizan:
Los ciudadanos FRANCISCO FUENTES ANGUIANO y LORENZO FUENTES
ANGUIANO.
II LA FUSIÓN DE PREDIOS, que ante mí formalizan:
Los ciudadanos FRANCISCO FUENTES ANGUIANO y LORENZO FUENTES
ANGUIANO.
III EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que formalizan:-
Los ciudadanos FRANCISCO FUENTES ANGUIANO y LORENZO FUENTES
ANGUIANO, como parte vendedora, y
EL ESTADO DE GUANAJUATO, representado en este acto por el ciudadano JUAN
IGNACIO MARTÍN SOLÍS, en su carácter de Secretario de Finanzas, Inversión y
Administración, como parte compradora.
El cual sujetan a los siguientes:
ANTECEDENTES
L- Mediante oficio número DCP,-9186 /17 letras "D", "C", "P" punto y guión, nueve, uno,
ocho, seis, diagonal, diecisiete, de fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2017 dos mil
diecisiete, la Dirección de Control Patrimonial adscrita a la Secretaría de Finanzas, Inversión y
Administración, designa al suscrito Notario para escriturar en favor del Estado de Guanajuato,
el inmueble materia del presente acto.
El documento original del oficio de referencia será agregado al apéndice de este instrumento
bajo el número que le corresponde.
II Manifiestan los ciudadanos FRANCISCO FUENTES ANGUIANO Y LORENZO
FUENTES ANGUIANO, que son legitimos propietarios de los siguientes inmuebles:
Dos fracciones del predio rústico llamado "Los Ángeles y Medina" de esta ciudad de León,
Guanajuato, que se describen como sigue:
a) Fracción de terreno con superficie de 30-49-06 Has, treinta hectáreas, cuarenta y nueve
árcas, seis centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias:
Al noreste, en 929.13 M. novecientos veintínueve punto trece metros con resto del predio;
Al suroeste, en 1,027.53 M. mil veintisiete punto cincuenta y tres metros con resto del predio; -
Al noroeste, en 322.00 M. trescientos veintidos metros con propiedad del ciudadano Rafael
Chávez; y
Al sureste, en 323.22 M. trescientos veintitrés punto veintidós metros con propiedad del
ciudadano Federico Ruenes.
b) Fracción de terreno con superficie de 16-76-66 Has. dieciséis hectáreas, setenta y seis áreas,
sesenta y seis centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias:
Al noreste, en 1,029.04 M. mil veintinuève punto cero cuatro metros con resto del predio;
Al suroeste, en 1,077.00 M. mil setenta y siete metros con resto del predio;
Al noroeste, en 165.16 M. ciento sesenta y cinco punto dieciséis metros con el rancho de San Rafael; y
Al sureste, en 158.00 M. ciento cincuenta y ocho metros con propiedad del ciudadano Federico
Ruenes
ANTECEDENTES DE PROPIEDAD Y REGISTRO: Los inmuebles antes descritos, los
adquirieron por compraventa que le hicieron al ciudadano Salvador Gutiérrez de Velazco
Macías, mediante escritura pública número 11,546 once mil quinientos cuarenta y seis, de fecha
16 dieciséis de julio de 1970 mil novecientos setenta, otorgada ante la fe del Notario Público
número 12 doce en legal ejercicio en este partido judicial, Licenciado Luis Ernesto Aranda
Guedea
SU REGISTRO: Bajo el número 415 cuatrocientos quince, folios 196-197 ciento noventa y
seis, guion, ciento noventa y siete, del tomo 103 ciento tres, del libro de propiedad de fecha 5
cinco de septiembre de 1970 mil novecientos setenta, actualmente bajo el folio real número
R20*145735 letra "R", dos, cero, asterisco, uno, cuatro, cinco, siete, tres, cinco, del Registro
Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.
c) Fracción del predio rústico llamado "Los Ángeles y Medina" de esta ciudad de León,
- 7. A face for det predite tables intimade. 200 million J medica de vida etadad de 1200m



Guanajuato, con una superficie de 16-76-66 Has, dieciséis hectareas, setenta y seis áreas,
sesenta y seis centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias:
Emprison y Lorenzo fuentes Anguiano:
Al noroeste, en 123.83 M. ciento veintitrés punto ochenta y tres metros con Rancho La Mora; - Al sureste, en 131.11 M. ciento treinta y uno punto once metros con propiedad del ciudadano
Vadarico Ruenes: V
Al Suroeste, en 910,90 M, novecientos diez punto noventa metros con fracción Los Ángeles y 184.51 M, ciento ochenta y cuatro punto cincuenta y un metros con propiedad del ciudadano
Damingo Fuentes
ANTECEDENTES DE PROPIEDAD Y REGISTRO: El immueble antes descrito, lo adquirieron por compraventa que le hicieron a los ciudadanos Virginia Moreno Zermeño viuda de Gutiérrez de Velazco y Salvador Gutiérrez de Velazco Macias, mediante escritura pública número 658 seiscientos cincuenta y ocho, de fecha 29 veintinueve de octubre de 1971 mil novecientos setenta y uno, otorgada ante la fe del Notario Público número 41 cuarenta y uno en
este partido judicial, Licenciado Luis Ernesto Aranda Villalobos. SU REGISTRO: Bajo el número 80 ochenta, folios 36-37 treinta y seis, guion, treinta y siete, del tomo 108 ciento ocho, del libro de propiedad, de fecha 18 dieciocho de enero de 1972 mil novecientos setenta y dos, actualmente bajo el folio real número R20*247712 letra "R", dos,
cero, asterisco, dos, cuatro, siete, siete, uno, dos, del Registro Publico de la Propiedad y del
Comercio de esta Ciudad. ———————————————————————————————————
para dividir el inmuchle de su propiedad, mediante oficio DGDU/DFYEU 33-5501//2017 fettas "D", "G", "D", "U", diagonal, letras "D", "F", "y", "E", "U", tres, tres, guion, cinco, cinco, seis, propiete diagonal dos mil diecisiete, de fecha 18 dieciocho de diciembre del año 2017 dos mil
diecisiete, para quedar de la siguiente manera: a) DIVISIÓN 01 cero uno, polígono origen 304,906.00 M2 trescientos cuatro mil novecientos seis metros cuadrados, con una superficie de 18,528.71 M2 dieciocho mil quinientos veintiocho punto setenta y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y
colindancias:- Al noreste, en 383.39 M. trescientos ochenta y tres punto treinta y nueve metros con resto del
Al suroeste, en 383.47 M. trescientos ochenta y tres punto cuarenta y siete metros con división 02 cero dos;
Al sureste, en 47.93 M. cuarenta y siete punto noventa y tres metros con resto del predio; y
Francisco Villa. b) DIVISIÓN 02 cero, dos, polígono origen 167,666.00 M2 ciento sesenta y siete mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados, con una superficie de 60,000.69 M2 sesenta mil punto sesenta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- Al noreste, en 383.47 M. trescientos ochenta y tres punto cuarenta y siete metros con división
01 cero uno; Al suroeste, en 383.52 M. trescientos ochenta y tres punto cincuenta y dos metros con
Al sureste, en 157.04 M. ciento cincuenta y siete purito cuarro centimientos con resto del produs,
Al noroeste, en 156.37 M. ciento cincuenta y seis punto treinta y siete metros con Boulevard
c) DIVISIÓN 03 cero, tres, polígono origen 167,666.00 M2 ciento sesenta y siete mi seiscientos sesenta y seis metros cuadrados, con una superficie de 45,933.68 M2 cuarenta y seiscientos sesenta y seis metros cuadrados, con una superficie de 45,933.68 M2 cuarenta y seiscientos sesenta y seiscientos cuadrados, con las siguientes
medidas y colindancias;
privada (división 02 cero, dos);
(Avenida Rodolfo Padilla), 138.79 M. ciento treinta y ocho punto setenta y nueve metros y 20.48 M. veinte punto cuarenta y ocho metros con propiedad privada; A) sureste, en 157.33 M. ciento cincuenta y siete punto treinta y tres metros con resto del
Al noroeste, en 14.76 M. catorce punto setenta y seis metros con Boulevard Francisco Villa IV Continúan manifestando que solicitaron y obtuvieron de la Dirección de Fraccionamientos



Jorge Humberto Carpio Mendoza NOTARIO PUBLICO

AVENIDA PASEO DEL MORAL No. 506, COL. JARDINES DEL MORAL LEÓN, GTO. MÉXICO. 95

y Estructura Urbana, el permiso de fusión correspondiente, para la formalización de la fusión de los inmuebles de su propiedad dividos y detallados en el punto que antecede. Dicho permiso y autorizado mediante número de oficio DGDU/DFyEU 33-55617/2017 letras "D", "G" "U", diagonal, letras "D", "F", "y", "E", "U" treinta y tres, guion, cinco, cinco, scis, uno diagonal, dos mil diecisiete, de fecha 18 dieciocho de diciembre del año 2017 dos mil decisiete. para quedar el inmueble fusionado de la siguiente forma: - -----Fusión del predio rústico llamado "Los Ángeles y Medina" de esta ciudad de Los, Guanajuato. ubicado en el Boulevard Francisco Villa, con una superficie total de 124.463.08 M2 ciento veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y tres punto cero, ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; -----Al noreste, en 383.39 M. trescientos ochenta y tres punto treinta y nueve metros con resto del Al suroeste, en 236.61 M. doscientos treinta y seis punto sesenta y un metros con arroyo (Avenida Rodolfo Padilla), 138.79 M. ciento treinta y ocho punto setenta y nueve metros y 20.48 M. veinte punto cuarenta y ocho metros con propiedad privada; Al sureste, en 362.30 M. trescientos sesenta y dos punto treinta metros con resto del predio; y -Al noroeste, en 220.00 M. doscientos veinte metros con Boulevard Francisco Villa. -----V.- INMUEBLE MATERIA DE OPERACIÓN:- ----Es materia de la presente operación el inmueble ubicado en el predio Rústico llamado "Los Ángeles y Medina", del Boulevard Francisco Villa, de esta ciudad de León, Guanajuato, y descrito en el punto anterior, ------VI.- FRACCIONES DE TERRENO AFECTADAS POR RIO.a).- De la División 01 polígono origen 304,906.00 M2, tiene una afectación por el río con Superficie de 1,547.38 M2 mil quinientos cuarenta y siete metros treinta y ocho decímetros b).- De la División 02 polígono origen 167,666.00 M2, tiene una afectación por el río con Superficie de 2,760.04 M2 dos mil setecientos sesenta metros cuatro decímetros cuadrados. ---c).- De la División 03 polígono origen 167,666.00 M2, tiene una afectación por el río con Superficie de 155.66 M2 ciento cincuenta y cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados. --VII.- Declaran los comparecientes, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario Público, y una vez que el suscrito Notario Público les ha solicitado información acerca de que si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario, que ellos mismos lo son, por ser quienes obtienen el beneficio derivado del acto otorgado en este instrumento y ser, en última instancia, quienes ejercen el derecho de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del bien o servicio; documentación oficial que permite identificarlos, ha quedado agregado al apéndice de este instrumento, bajo el número que corresponda.-VIII.- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: DE LA DIVISIÓN PRIMERA.- Los ciudadanos FRANCISCO FUENTES ANGUIANO y LORENZO FUENTES ANGUIANO, por su propio derecho. y por medio de este instrumento notarial, formalizan la división de los inmuebles de su propiedad ubicados en Boulevard Francisco Villa, del predio rústico llamado "Los Ángeles y Medina" de esta ciudad de León, Guanajuato, cuyas superficies y demás datos de identificación quedaron descritos en el apartado de Antecedentes de este instrumento notarial, los cuales se tienen aquí por reproducidos integramente como si a la letra se insertasen. SEGUNDA.- Queda debidamente formalizada la división de los inmuebles mencionados en la cláusula anterior, así como descritos en el capítulo de Antecedentes de este instrumento notarial, para quedar de la siguiente manera: -----a).- DIVISIÓN 01 cero, uno, polígono origen 304,906.00 M2 trescientos cuatro mil novecientos seis metros cuadrados, con una superficie de 18,528.71 M2 dieciocho mil quinientos veintiocho punto setenta y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y Al noreste, en 383.39 M. trescientos ochenta y tres punto treinta y nueve metros con resto del Al suroeste, en 383.47 M. trescientos ochenta y tres punto cuarenta y siete metros con división 02 cero dos; Al sureste, en 47.93 M. cuarenta y siete punto noventa y tres metros con resto del predio; y -----Al noroeste, en 48.87 M. cuarenta y ocho punto ochenta y siete metros con Boulevard Francisco Villa. b).- DIVISIÓN 02 cero, dos, polígono origen 167,666.00 M2 ciento sesenta y siete mil



seiscientos sesenta y seis metros cuadrados, con una superficie de 60,000.69 M2 sesenta mil
pueto casenta y mieve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:
the second of th
01 cero, uno; Al suroeste, en 383.52 M. trescientos ochenta y tres punto cincuenta y dos metros con
propiedad privada (división 03 cero, tres);
Al sureste, en 157.04 M. ciento cincuenta y siete punto cuatro metros con resto del predio; y — Al noroeste, en 156.37 M. ciento cincuenta y seis punto treinta y siete metros con Boulevard
Francisco Villa
DIVISIÓN 03 caro tres polígono origen 167,666,00 M2 ciento sesenta y siete mil
seiscientos sesenta y seis metros cuadrados, con una superficie de 45,933.68 M2 cuarenta y
cinco mil novecientos treinta y tres punto sesenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:
41 202 62 M. Iraquientos pobenta y tres nunto cinquella V dos metros con propiccia
Al europete en 236.61 M doscientos treinta y seis punto sesenta y un menos con arroyo
(Avanida Padolfo Padilla) 138 79 M. ciento tremla y ocho punto setenta y nueve metros y
20.48 M. veinte punto cuarcata y ocho metros con propiedad privada;
11 marks on 157.22 M ciento cincuenta y siele nunto tremla y tres metros con resio dei
predio; y ———————————————————————————————————
Al noroeste, en 14.76 M. catorce punto setenta y seis metros con Boulevard Francisco Villa CLÁUSULAS
DE LA FUSION
PRIMERA Los cindadanos FRANCISCO FUENTES ANGUIANO y LORENZO
· 11
Tatorician of policona origen 304 906 00 VIZ Trescientos cuatro no novecientos seis
The state of the s
to the state of th
Al noreste, en 383.39 M. trescientos ochenta y tres punto trenta y nueve metros con resco del
and the state of the state of the purity culatents V SIEIE MEITOS COIL ULVISIONE
47 02 N.F siete punto noventa vitres metros collificato dei piculo, y
40 07 M Waltonto W Make hunto Ochenia V Sicic Highly Con Domination
The structure of some doe policione original 167,668,00 MIZ ciento sesenta y siete min
The state of the s
punto sesenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias;— punto sesenta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias;— Al noreste, en 383.47 M. trescientos ochenta y tres punto cuarenta y siete metros con división
A .
· 1 1 (J. / Jiminión () I para tree)
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
c) DIVISIÓN 03 cero, tres, polígono origen 167,666.00 M2 ciento sesenta y siete mil
seiscientos sesenta y seis metros cuadrados, con una superficie de 45,933.68 M2 cuarenta y cinco mil novecientos treinta y tres punto sesenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes
an 226.61 M doscientos treitila V seis pulito sesenta y un mentro
The state of the s
and the state of the second of the property of the property of the property of the second of the sec
Al sureste, en 157.33 M. ciento cincuenta y siete punto treinta y tres metros con resto del predio; y
1.4 de Ne estado mento cotanta y colo melhos con nontro cotanta y colo melhos con nollicidad un algoritorio
The state of the s
ubicado en el Boulevard Francisco Villa, con una superficie total de 124,463.08 M2 ciento



Jorge Humberto Carpio Mendoza NOTARIO PUBLICO

AVENIDA PASEO DEL MORAL No. 506, COL JARDINES DEL MORAL LEÓN, GTO. MÉXICO. 95

veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y tres punto cero, ocho metros cuadrados, consiguientes medidas y colindancias: -----Al noreste, en 383.39 M. trescientos ochenta y tres punto treinta y nueve metros con resto Al surgeste, en 236.61 M. doscientos treinta y seis punto sesenta y un metros con arroyo (Avenida Rodolfo Padilla), 138,79 M. ciento treinta y ocho punto setenta y nuevo metros y 20.48 M. veinte punto cuarenta y ocho metros con propiedad privada; Al sureste, en 362.30 M. trescientos sesenta y dos punto treinta metros con resto del predio; y -Al noroeste, en 220.00 M. doscientos veinte punto con Boulevard Francisco Villa. -DE LA COMPRAVENTA — PRIMERA.- Los ciudadanos FRANCISCO FUENTES ANGUIANO y LORENZO FUENTES ANGUIANO, obrando por su propio derecho, vender real, definitivamente, y sin reserva alguna de dominio al ESTADO DE GUANAJUATO corresentado en este acto por el ciudadano JUAN IGNACIO MARTÍN SOLIS, en su caracter de Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, quien adquiere para su representado, la fusión del predio rústico llamado "Los Ángeles y Medina" de esta ciudad de León, Guanajuato, ubicado en el Boulevard Francisco Villa, con una superficie total de 124,463.08 M2 ciento veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y tres punto cero, ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: --Al Noreste, en 383,39 M. trescientos ochenta y tres punto treinta y nueve metros con resto del predio; Al Suroeste, en 236.61 M. doscientos treinta y seis punto sesenta y un metros con arroyo (Avenida Rodolfo Padilla), 138.79 M. ciento treinta y ocho punto setenta y nueve metros y 20,48 M. veinte punto cuarenta y ocho metros con propiedad privada; -Al Sureste, en 362,30 M. trescientos sesenta y dos punto treinta metros con resto del predio; y -Al Noroeste, en 220.00 M. doscientos veinte metros con Boulevard Francisco Villa. -----SEGUNDA: El precio convenido para esta operación, manifiestan las partes que es la cantidad de \$ 280'480,190.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional), cantidad que se compone de los siguientes conceptos: -----La cantidad de \$ 37'222,320.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago de la totalidad de metros utilizables sin afectación de la División 01 cero uno. La cantidad de \$ 135'683,410.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago de la totalidad de metros utilizables sin afectación de la División 02 cero dos. -La cantidad de \$ 107'574,460.00 (CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago de la totalidad de metros utilizables sin afectación de la División 03 cero tres. El total de los pagos se cumbre en favor de los vendedores en la siguiente manera: ----cantidad de \$ 280'480,190.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional), mediante cheques librados a cargo de Bbva Bancomer, Sociedad Anónima, número 0039953 cero, cero, tres, nueve, nueve, cinco, tres, expedido a favor de FRANCISCO FUENTES ANGUIANO por la cantidad de \$ 140'240,595.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 Moneda Nacional). Cheque librado a cargo de de Bbva Bancomer, Sociedad Anónima, número 0039954 cero, cero, tres, nueve, nueve, cinco, cuatro, expedido a favor de LORENZO FUENTES ANGUIANO por la cantidad de \$ 140'240,595.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 Moneda Declaran los comparecientes, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario, que el importe de \$280'480.190.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional), ha sido pagado en su totalidad, por lo que se otorga mediante este instrumento público el recibo más eficaz que en derecho proceda, renunciando expresamente a la excepción de dinero no entregado y al término que para su ejercicio señala la ley. TERCERA: El inmueble materia de este contrato pasa a la parte compradora, libre de todo gravamen y resposabilidad, al corriente en el pago del Impuesto Predial, con todos sus usos,



costumbres y servidumbres, y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda o pudiere corresponderle, respondiendo la parte vendedora del saneamiento para el caso de evicción en los términos del artículo 1612 mil seiscientos doce del Código Civil para el Estado de Guanajuato, entregando en este acto la posesión jurídica y física del mismo que por derecho le compete y que recibe por conducto de sus representantes. CUARTA: Manifiestan las partes que en este contrato no existe lesión, error, dolo, mala fe, violencia y que renuncian reciprocamente a las acciones de nulidad a que se refieren los artículos 1719 mil setecientos diecinueve, 1721 mil setecientos veintiumo y 1734 mil setecientos treinta y cuatro, del Código Civil para el Estado de Guanajuato. QUINTA: Todos los gastos, derechos e impuestos que se originen con motivo de la presente operación serán cubiertos por la parte compradora a excepción del Pago de Impuesto Sobre la Renta que por su naturaleza le corresponde a la parte vendedora. SEXTA: La parte compradora, está exenta en el pago de las contribuciones immobiliarias sobre bienes del domínio público, conforme a los artículos 115 ciento quince, fracción IV cuarta,
Unidos Mexicanos; 96 noventa y seis, 97 noventa y siete, 98 noventa y ocho y 121 ciento veintiuno, inciso c), segundo y último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 52 cincuenta y dos de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; y 179 BIS ciento setenta y nueve letras "B", "I", "S" último párrafo de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, así como el pago de los derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. SÉPTIMA La parte compradora, manifiesta que el inmueble adquirido será destinado como
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8 ocho y 17 diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se les informó a los comparecientes que el aviso de privacidad que ordena dicha ley se encuentra exhibido en distintas áreas públicas de la Notaría a mi cargo. Al efecto los comparecientes manifiestan su conformidad con lo dispuesto en el aviso de privacidad y con la firma de este instrumento y expresan su consentimiento con el tratamiento de los datos personales proporcionados.
El señor JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS manifiesta bajo protesta de decir verdad que tanto el carácter que ostenta, así como las facultades le fueron conferidas, con los documentos que a continuación transcribo en su parte conducente: Del ciudadano JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS: " Escudo de la Nación que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"- PODER
EJECUTIVO GUANAJUATO, GTO Guanajuato, Gto., 26 de septienine de 2012. C. JONES IGNACIO MARTÍN SOLÍS PRESENTE En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, a partir de esta fecha tengo a bien designarlo: SECRETARIO DE FINANZAS. INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN Cargo que desempeñará de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables Atentamente Una firma ilegible MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ GOBERNADOR DEL ESTADO DE
FACULTADES Se acreditan con los acuerdos gubernativos hameros 29 veintinados en clavarenta y uno, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fechas 22 veintidós de marzo y 4 cuarro de junio de 2013 dos mil trece, respectivamente, mediante los cuales se delega en diversos funcionarios públicos, la facultad de representación del Estado de Guanajuato para que en forma conjunta, intervengan en el otorgamiento y firma de escrituras públicas de adquisición o enajenación de bienes innuebles, a través de operaciones de compraventa, donación, permuta y demás actos traslativos de dominio. El representante del Estado de Guanajuato, comparece a la firma de la presente escritura pública de compraventa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 cuarenta y 43 cuarenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 veintiocho, 38 treinta y ocho. 77 setenta y siete fracciones XVIII décima octava y XXVI vigésima sexta y 80 ochenta de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 dos, 3 tres, 13 trece, fracciones II
modificada ni limitada en forma alguna. GENERALES El ciudadano FRANCISCO FUENTES ANGUIANO, manifestó ser mexicano, mayor de

donde nació el dís

edad, originario de esta ciudad de



Jorge Humberto Carpio Mendoza

NOTARIO PUBLICO

AVENIDA PASEO DEL MORAL NO. 506. COL JARDINES DEL MORAL
LEÓN, GTO. MÉXICO.



ELIMINADO: LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL Y OCUPACIÓN, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE CREDENCIAL IFE Y CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN FUNDAMENTO LEGAL. Articulo 77 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y Articulo 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

con domicilio en
El ciudadano LORENZO FUENTES ANGUIANO, manifestó ser mexicano, mayor de edad, originario de donde nació el
y con domicilio en la Charles Daniel Mindessia de 120
El ciudadano JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, manifestó ser mexicano, originario de
y vecino de Guanajuato, Guanajuato, con domicilio en Paseo de la Presa número 172 ciento setenta y dos, de ocupación servidor público, con Registro Federal de Contribuyentes
presenta su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral número
Clave Unica de Registro de Población
esta Ciudad,
YO EL NOTARIO PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE:
II De no conocer a los comparecientes, quienes se me identifican con las credenciales de elector con fotografía expedidas a su favor, y a quienes considero con aptitud legal para contratar y obligarse pues nada en contrario me consta.
III De que manifestaron encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo instruidos en los términos de Ley
IV De que el otorgamiento del presente instrumento notarial no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre el suscrito Notario Público y los otorgantes
V De que hago del conocimiento de los otorgantes que la presente operación es una actividad vulnerable en los términos del artículo 17 diecisiete, fracción XII décima segunda, letra A, inciso a) de la Ley Federal para Prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y por consecuencia se dará aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria.
VI De que las transcripciones hechas en esta escritura pública fueron tomadas directamente de sus originales a los que me remito para todos los efectos legales a que haya lugar
En este acto se utilizó el folio número 79426 setenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis al número 79429 setenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve.———————————————————————————————————
Con fecha 26 veintiséis del mes de Enero del año 2018 dos mil dieciocho, obran en mi poder debidamente presentadas y pagadas las declaraciones para el pago provisional del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto sobre Traslación de Dominio, así como el certificado de no adeudo de la Tesorería Municipal, agregando al apéndice en curso bajo el número que le corresponde cada uno de los documentos mencionados DOY FE Firmado LIC. JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA N.P. 95 Sello de Autorizar ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN,
SACADO DE SU MATRIZ, CORREGIDO Y COTEJADO, CORRESPONDIENTE AL VOLUMEN 413 CUATROCIENTOS TRECE, VA EN 4 CUATRO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS, SE EXPIDE PARA USO DEL GOBIERTNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA CIUDAD DE LEÓN, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 25 VENTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DOS FE

LIC. JORGE HUMBERPO CARPIO MENDOZA NOTARIO PUBLICO No. 95





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LEON, GUANAJUATO

Municipio

BOLETA DE RESOLUCIÓN

SOLICITUD INSCRITA

20

3281194

Fecha de presentación 29/Enero/2018 12:45:42 Fecha de resolución

29/Enero/2018 18:16:50

EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO A 29 DE ENERO DE 2018 EL SUSCRITO LIC. JOSE FRANCISCO GUIDO ZAMORA REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

		7/2
	DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD	P 'ii
Solicitante	JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA	DIGITAL
Municipio	LEON, GUANAJUATO	

Antecedentes en folios

[R20*145735, R20*247712]

Folios electrónicos

1 - R20*537647. INMUEBLE DIVISION 1 (UNO) DEL PREDIO RUSTICO LOS ANGELES Y MEDINA EN BOULEVARD FRANCISCO VILLA CON SUPERFICIE 18528.71 M2 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 71/100 METROS CUADRADOS).

2.- R20*537648 INMUEBLE DIVISION 2 (DOS) DEL PREDIO RUSTICO LOS ANGELES Y MEDINA EN BOULEVARD FRANCISCO VILLA CON SUPERFICIE 60000,69 M2 (SESENTA MIL 69/100 METROS CUADRADOS).

3 - , R20*537649 INMUEBLE DIVISION 3 (TRES) DEL PREDIO RUSTICO LOS ANGELES Y MEDINA EN BOULEVARD FRANCISCO VILLA CON SUPERFICIE 45933 68 M2 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 68/100 METROS

RZU-537650.
INMUEBLE PREDIO RUSTICO LOS ANGELES Y MEDINA EN BOULEVARD FRANCISCO VILLA CON SUPERFICIE 124463.08 M2 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 8/100 METROS CUADRADOS).

		ACTOS E INSTRUME	NTOS JURÍDICO	S			
#	Tramile	Sarar 25	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	P14 - SUBDIVIS	ION DE PREDIO	\$ 0.00	0.00	47773	28/12/17	20*95*0
	Emisor	95 (NOVENTA Y CINCO) LICENCIADO CAF JURISDICCION EN LEON, GUANAJUATO	RPIO MENDOZA,	JORGE HU	MBERTÓ CO	N	
2	P98 - FUSION D	E PREDIOS 2007	\$ 74,770,951,98	0.00	47773	28/12/17	20°95°0
	Emisor:	95 (NOVENTA Y CINCO) LICENCIADO CAF JURISDICCION EN LEON, GUANAJUATO:	RPIO MENDOZA,	JORGE HU	MBER'TO CO	N	
3	P23 - COMPRA-	VENTA SIMPLE	\$ 280,480.190.00	0.00	47773	28/12/17	20*95*(
	Emisor:	95 (NOVENTA Y CINCO) LICENCIADO CAF JURISDICCION EN LEON, GUANAJUATO	RPIO MENDOZA,	JORGE HU	MBERTO CO	N	

PARTES

Titular(es) anterior(es): FRANCISCO FUENTES ANGUIANO, LORENZO FUENTES ANGUIANO

Titular(es) nuevo(s): EL ESTADO DE GUANAJUATO

DATOS DE CALIFICACIÓN

ES MATERIA DE LA DIVISION LAS SUPERFICIES DE 18,528.71M2 Y 60,000,00M2 QUE SE DESPRENDEN DEL FÓLIO REAL R20°145735, ORIGINANDOSE LOS FOLIOS REALES R20°537647 Y R20°537648, ASI COMO LA SUPERFICIE DE 45,933 68M2 QUE SE DESPRENDE DEL FOLIO REAL R20°247712, ORIGINANDOSE EL FOLIO REAL R20°537649 ES MATERIA DE LA FUSION LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LOS FOLIOS REALES R20*537647, R20*537648 Y R20*537649, ORIGINANDOSE EL FOLIO REAL R20°537650, SIENDO ESTE ULTIMO LA MATERIA DE LA COMPRAVENTA POR UNA SUPERFICIE TOTAL DE 124,463.08M2

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 29/Enero/2018

Con fundamento en el articulo 55 del Replamento del Registro Público de la Propisidad para el Estado de Guanajuelo, la información que contiene la presente tivieta de Construction of the amount of the registration are registrated and for the registration of the registration puede serverification puede serverification and the manner gratuits a leaves del point of internal high-wave progressing for mr. inpresende at numbers of municipio, número de shierual y códego de verificación que se especifica a continuación.

22 5281191 56116/2568555044956559220617621 PAGINA 1/2

—SE INCORPORA LA IMAGEN DEL DOCUMENTO REGISTRADO AL APÉNDICE ELECTRÓNICO BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE SOLICITUD.

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

JOSE FRANCISCO GUIDO ZAMORA

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

20_3281194_6ef1f02be5d595d4e9bc5b922ce17e21.pdf

64746D56D2985E94840A3DF43993FE49A345A6F0

Usuario: Nombre: JOSE MANUEL HERNANDEZ ANTONIO Número de serie: 5881 Validez: Activo Rol: Destinatario

Usuario: Nombre: JOSE FRANCISCO GUIDO ZAMORA Número de serie: 57C6 Validez: Activo RoI: Firnante	Firma: Fecha: 29/01/2018 18:19:40(UTC:20180130001940Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA1WithRSA
OCSP: Fecha: 29/01/2018 18:19:45(UTC:20180130001945Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: SERVICIO OCSP SFA Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Número de serie: 57C6	TSP: Fecha: 29/01/2018 18:19:45(UTC20180130001945.7406Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo Emisor del respondedor: Advantage Security CA Securiticia: 636528467857406429 Datos estampillados: dTFINGJYaU82dmxlbjt2VIVmb3NVenZsMzM4PQ

